



BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022



**Ateneu
Maestrat**

Inclusió i
Autonomia personal



CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL MANTENIMIENTO, DURANTE 2022, DEL PROGRAMA RETROBA'T DE PROMOCIÓ PER LA AUTONOMIA PERSONAL E INCLUSIÓ SOCIAL Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO COMPLEMENTARIO AL MISMO, DE LA "ASSOCIACIÓ DANY CEREBRAL ADQUIRIT ATENEU MAESTRAT", A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN Y CON EL AYUNTAMIENTO DE: _____ EN FECHA _____

SE REUNEN:

- D^a M^a Providencia Casanova Llopis, presidenta de "l'Associació de Dany Cerebral Adquirit Ateneu Maestrat"
- D^a _____, Alcalde/sa presidente/a del Ayuntamiento de _____

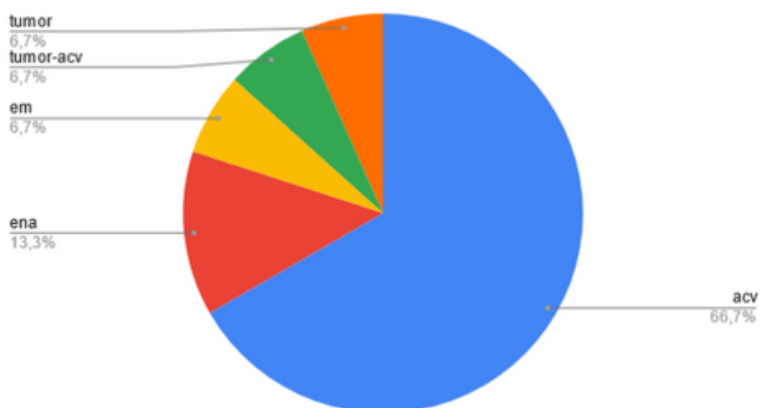
EXPONEN:

Dña. Providencia Casanova manifiesta que "l'Associació de Dany Cerebral Adquirit Ateneu Maestrat" a la que representa, constituida como entidad sin ánimo de lucro, tiene como fin fundamental, la prestación de asistencia a las personas afectadas por el daño cerebral adquirido, esclerosis múltiple y otras enfermedades neurológicas afines.

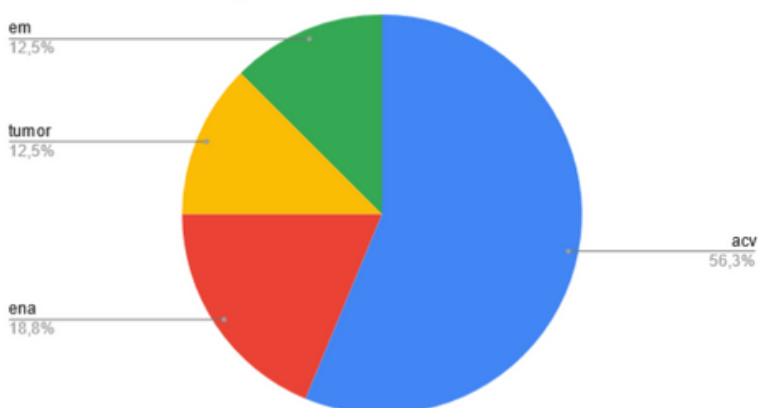
El Daño Cerebral Adquirido (DCA) es una lesión repentina en el cerebro. Se caracteriza por su aparición brusca y por el conjunto variado de secuelas que presenta según el área del cerebro lesionada y la gravedad del daño. Estas secuelas provocan anomalías en la percepción, alteraciones físicas, cognitivas y emocionales.

La principal causa de daño cerebral es el ictus, seguida de los traumatismos craneoencefálicos y enfermedades como las anoxias, los tumores cerebrales o las infecciones. Los ictus, también llamados accidentes cerebrovasculares (ACVs), se producen por la interrupción repentina del flujo sanguíneo en una zona del cerebro. El 44% de las personas que sobreviven a un ictus desarrollan discapacidad grave por el daño resultante.

Recuento de Etiologia Mujeres



Recuento de Etiologia Hombres

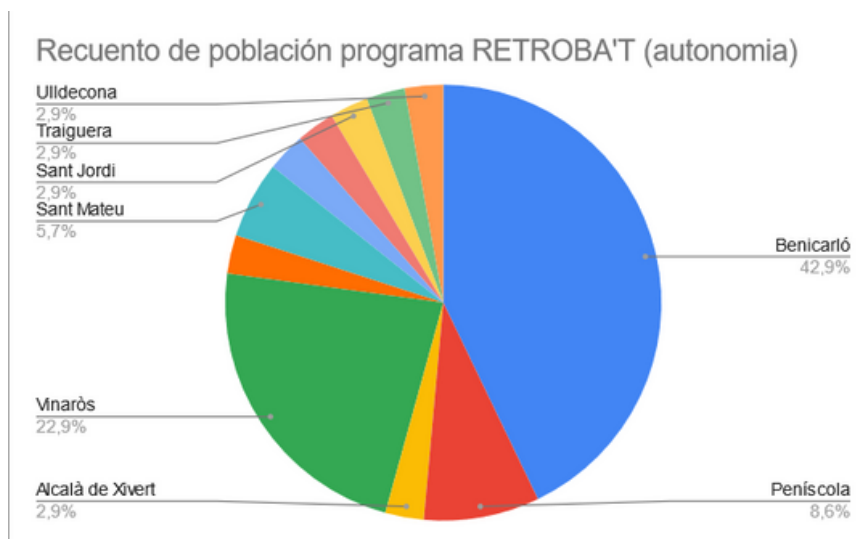
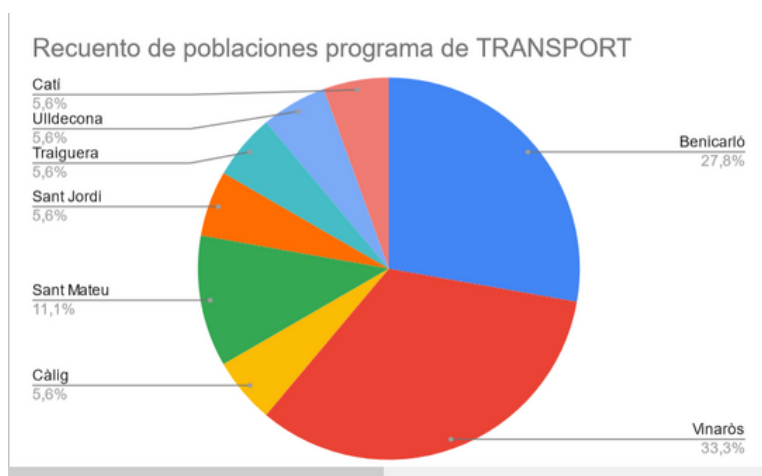


DATOS PROPIOS. RECuento POR ETIOLOGIA DE LAS PERSONAS DEL ALT I BAIX MAESTRAT QUE ACUDEN A LOS RECURSOS DE ATENEU MAESTRAT

Cuando el origen de la lesión cerebral es un golpe, hablamos de traumatismo craneoencefálico (TCE). Muchos de los traumatismos craneoencefálicos que causan daño cerebral se producen por un accidente de tráfico. Otras situaciones que pueden provocar un TCE son los accidentes laborales, las caídas o las agresiones físicas.

La lesión cerebral adquirida precisa de rehabilitación, física, psíquica y emocional, que, en la mayoría de los casos, deberá prolongarse durante toda la vida de la persona afectada.

Señala la Sra. Casanova que la entidad fundacional a la que representa ofrece un Programa de atención ambulatoria de Promoción para la Autonomía Personal e Inclusión Social en el que participan 38 personas vecinas, respectivamente, de los municipios de Benicarló, Peñíscola, Vinaròs, Càlig, Traiguera, Sant Mateu, Catí, Alcalà de Xivert, Sant Jordi, l'Atmella de mar y Ulldecona. Refiere asimismo que tres personas usuarias del Programa, afectas de esclerosis múltiple, son derivadas al mismo por la Asociación de Esclerosis Múltiple de Castellón (AEMC) en virtud de convenio de colaboración suscrito al efecto entre ambas entidades. Refiere asimismo la Sr. Providencia, que el Programa Retroba't de Promoción para la Autonomía Personal e Inclusión Social precisa, como prestación complementaria, de un servicio de transporte adaptado prestado por la entidad fundacional, encontrándose las personas usuarias del programa y del servicio de transporte adaptado, domiciliadas en los siguientes municipios:



La ejecución del Programa de Promoción para la Autonomía Personal e Inclusión Social supone un gasto anual, para 2022, incluyendo el derivado del Servicio de Transporte Adaptado, estimado por la entidad titular en 117.744,59 euros, referente a los siguientes gastos:

GASTOS	117.744,59
Prestación de Servicios	400,00
SERVICIO DE LOGOPEDIA	400,00
Gastos personal	107.874,78
Neuropsicologa	4.319,64
Aux. Administrativa	2.546,18
Educadora Social	35.191,52
Fisioterapeuta	15.481,96
Trabaj. Social	4.074,20
Monitora	14.917,76
Aux. Ocupacional	15.124,00
Terapeuta Ocupacional	5.703,88
Conductor	10.515,64
9. Otros gastos de la actividad	9.469,81
Gastos de Actividad	6.324,40
Material de taller	2.000,00
Primas de Seguros	1.145,41

Se prevé por la entidad fundacional titular la siguiente fórmula de financiación del mismo, previamente consensuada por las partes:

INGRESOS		117.744,59
Cuotas Personas Usuarias		65.994,59
Maestrat		65.994,59
SUBVENCIONES		46.450,00
Ayto Peñíscola		2.800,00
Ayto Cálig		1.300,00
Ayto Cervera		650,00
Ayto Benicarló		5.000,00
Ayto Sant Mateu		1.000,00
Ayto Sant Jordi		1.500,00
Ayto Alcalá de Xivert		1.300,00
Ayto Catí		2.000,00
Ayto Traiguera		1.300,00
Ayto Xert		600,00
Ayto Santa Magdalena de Polpis		600,00
Ayto Canet Lo Roig		600,00
Ayto La Jana		400,00
Ayto Salsadella		400,00
Ayto. Sant Rafael del Riu	???	
Ayto. Rosell		1.000,00
Ayto Vinaròs		5.000,00
CIPi Autonomía GVA		6.000,00
Subv. Transporte Adaptado DIPUTACIÓ		15.000,00
Donaciones		5.300,00
Caixa Benicarló		300,00
Obra Social La Caixa		5.000,00

Manifiestan las partes que es conveniente a los intereses de sus representadas, el unir los esfuerzos de las mismas con el fin de asegurar la prestación, en el ámbito de la zona norte de la provincia de Castellón, de un programa de promoción para la autonomía personal e inclusión social, complementado con un servicio de transporte adaptado para su utilización por algunos de sus usuarios, para la atención de las personas afectas de daño cerebral, derivado de accidente de tráfico, laboral, vascular o tumoral, y de personas afectas de esclerosis múltiple.

Por parte de la persona representante de la Corporación Local aquí firmante, se manifiesta que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son, entre otras competencias del Municipio, la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

La justificación de la anterior subvención municipal, otorgada por la Corporación Local firmante del presente acuerdo en régimen de concesión directa, se realizará conforme al procedimiento previsto por parte de esta, estableciéndose el día 31 de diciembre de 2022 como plazo máximo para que por parte de la entidad beneficiaria se proceda a la justificación, ante la Corporación Local firmante, de un gasto equivalente en su cuantía al importe de la subvención otorgada por la misma, debiendo formalizarse ante el Registro General de Entrada de la respectiva Corporación.

A la justificación, efectuada en el modelo establecido por parte de cada Corporación Local, deberán adjuntarse facturas originales o copias compulsadas de las mismas acompañadas de justificantes de pago, por un importe equivalente al de la subvención concedida, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

El pago de la referida cantidad se llevará a efecto, mediante transferencia bancaria, previa presentación de la referida documentación justificativa del gasto, una vez comprobado del contenido de la misma y aprobado el reconocimiento de la obligación por el órgano competente de la Corporación Local firmante, entendiéndose por gasto realizado, al efectivamente pagado.

La vigencia del presente convenio de colaboración se circunscribe al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.

La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación por los órganos competentes de la Asociación ATENEU MAESTRAT y el Ayuntamiento de _____

Las partes se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiere surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio. En el supuesto de resultar infructuosa la resolución amistosa, las partes acuerdan someter al orden jurisdiccional contencioso- Administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, del que se expiden dos ejemplares, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

Associació de Dany Cerebral Adquirit Ateneu Maestrat

Presidenta

M^a Providencia Casanova Llopis

Ayuntamiento de _____

Alcalde/sa Presidente/a

Ayuntamiento de _____

Secretario/a - Interventor/a del